

DECRETO EXENTO N°: 653 ✓

ID DOC: 482048

APRUEBESE: RESOLUCION EXENTO N°
1350/2023: PLAN NACIONAL DE
ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD
COMPARTIDA AÑO 2022, COMUNA DE RÍO
BUENO.

Río Bueno, 22 de febrero de 2023

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- Ley N° 18.883 que fija el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 4.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 5.- Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
- 6.- La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Resolución Exenta N°1350/2023 de fecha 09 de febrero del 2023, que aprueba proyecto denominado: **PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022, COMUNA DE RÍO BUENO.**

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE y REGULARÍCESE** la Resolución Exenta N°1350/2023 de fecha 09.02.2023, que aprueba Proyecto por un monto de \$ 22.997.940 (veinte y dos millones, novecientos noventa y siete mil, novecientos cuarenta pesos) para el financiamiento y la ejecución del proyecto denominado **PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022, COMUNA DE RÍO BUENO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE SEGÚN CORRESPONDA.



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/cms

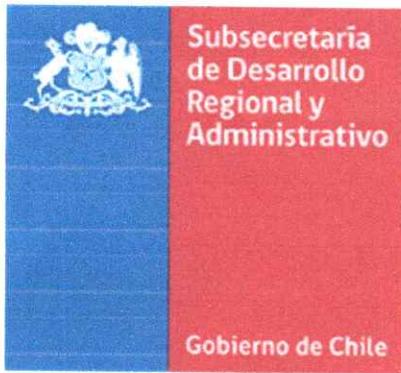
-Distribución:

-Secretaria Municipal

-Depto. Aseo y Ornato.



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA



DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA CON CARGO AL PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO (E2575/2023).
RESOLUCION EXENTO N°: 1350/2023
Santiago, 09/02/2023

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado, la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 03, del Programa 03, de la Ley N° 21.516, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; el D.S. N°258, de 9 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; Decreto Exento N° 1.565 de fecha 14 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución N°30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, en la Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa 03, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 03, A Otras Entidades Públicas, Asignación N°406, Municipalidad (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía), y específicamente en la Glosa 03 asociada a esta asignación, en lo que interesa señala: "Estos recursos se destinarán a implementar la Ley N°21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. Con cargo a estos recursos se podrá financiar estudios, insumos, materiales, infraestructura, equipamiento y prestaciones veterinarias para la ejecución de programas de esterilización, vacunación, desparasitación, instalación de sistemas de registros, campañas educativas e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, y otros que determine la Ley N°21.020 y sus reglamentos", correspondiéndole a esta Subsecretaría, mediante resolución, disponer la transferencia de estos recursos a las Municipalidad y/o Asociaciones Municipales con personalidad jurídica y a otras entidades públicas pudiendo determinar además, las condiciones de las respectivas transferencias. Dicha resolución deberá; especificar, al menos, el tipo de actividad a financiar, y en lo relativo a los servicios veterinarios (esterilización, vacunación, desparasitación), campañas educativas y de participación ciudadana y los criterios de focalización involucrados.

2. Que, la Municipalidad de Río Bueno mediante Oficio Ordinario N° 491, de fecha 23 de mayo de 2022, ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones que se enmarcan en el contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE, la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Río Bueno para financiar el proyecto que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los siguientes artículos de esta resolución.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto (\$)
142040169	PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022	RÍO BUENO	Plan Esterilización Responsabilidad Compartida	180	2023	22.997.940

COMUNA DE RIO BUENO									
---------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Río Bueno deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30 del año 2015, de la Contraloría General de la República y en la Guía Operativa vigente del Programa.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Río Bueno deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 60 días corridos, contado desde que conste la aprobación del proyecto. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre posibles contratamientos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.

ARTÍCULO 5°.- La Municipalidad de Río Bueno deberá remitir a la Subsecretaría los siguientes antecedentes, a través de la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl:

1. Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución. Los comprobantes deberán ser suscritos por la persona legalmente responsable de la recepción de tales recursos.
2. Los decretos o resolución de pago totalmente tramitados, que den cuenta de los gastos efectuados.
3. Informes mensuales señalando el número de animales atendidos, el lugar y el tipo de atención prestada, las actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas, y las formas de difusión de las actividades. Estos informes deberán entregarse dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la que dispondrá de un plazo de diez días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. La Municipalidad tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde la fecha en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las respectivas observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contado desde el requerimiento u observación referidos, según corresponda, deberá restituir los saldos no utilizados directamente a la Tesorería General de la República y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.
4. Una Ficha de Cierre del proyecto, que dé cuenta de la ejecución de la suma de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión efectuada, el saldo no ejecutado si lo hubiere, el número de animales atendidos, el tipo de atención prestada, y las actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que la Municipalidad considere necesario adicionar para justificar la inversión de los fondos transferidos. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la que dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. La Municipalidad tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde la fecha en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contado desde el referido requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

ARTÍCULO 6°.- La Municipalidad, para la ejecución de los operativos médicos de esterilización, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Guía Protocolos Médicos del Programa, y otros documentos y/o instructivos vigentes que se establezcan en el marco del Programa, por parte de la/s entidad ejecutora/s del proyecto. En el caso de que la ejecución se realice vía administración directa, las medidas referidas deberán ser directamente implementadas por la Municipalidad.

ARTÍCULO 7°.- La Municipalidad de Río Bueno en la ejecución del proyecto que se aprueba por la presente resolución realizará las siguientes actividades: se esterilizarán 1.000 mascotas a través de operativos que estarán dirigidos a mascotas con y sin dueño en los distintos sectores de la comuna, se implantará microchip a la totalidad de las mascotas esterilizadas, ocupando dependencias municipales y/o sedes sociales. El equipo médico estará compuesto por el personal adecuado, de acuerdo a las indicaciones de la Guía Protocolos Médicos del Programa vigente.

ARTÍCULO 8°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 406, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA DELEGADA PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN

DE LOS RÍOS, A LA SRA. ALCALDESA Y CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE RÍO BUENO



FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS
Subsecretario (S)
Gabinete

FPR/ / BND/ SFG/ VSR/ EVT/ FTA/ JHN/ mclp

DISTRIBUCION:

- ALICIA INES BELTRAN - Secretaria - Fiscalia
- ANDREA BUGUEÑO - Profesional - Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía
- BERNARDITA NAZAR - Asesor (a) Jurídico - Gabinete
- CONSUELO LIZANA - Profesional - Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía
- FLORENCIA TRUJILLO - Coordinador(a) - Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía
- Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
- Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
- MARCELO ROBERTO CASTRO - Profesional - Unidad Regional de Los Ríos
- NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
- SEBASTIAN ANDRES FLORES - Jefa(e) Division (S) - Division de Administración y Finanzas
- STEFANNI ARACELI CIFUENTES - Encargado (a) (S) - Unidad Control Presupuestario

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799